



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 215-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de Julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 938-2022-M.P.A.-GDUR, de fecha 08 de Julio de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la MPA, relacionado con la designación como responsable de ejecutar las acciones de mantenimientos de los Perfiles Técnicos de Actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su artículo 1° que aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y, en su numeral 3 señala "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabara el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda."

Que, una obra de administración directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura.

Que, asimismo, mediante el numeral 6 de la Resolución acotada señala que "La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.", el numeral 7 señala que "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.", y el numeral 8 señala "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 215-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de Julio de 2022.

Que, con Informe N° 145-2022-MPA-GDES-SGECD-EMVD, de fecha 15 de Junio del 2022, el responsable del Área Técnica Municipal en atención a las resoluciones gerenciales de aprobación de los perfiles técnicos de las actividades denominadas:

- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Calvas de Samanga, Comunidad Campesina de Samanga, distrito y provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Sausal de Culucán, Comunidad Campesina de Arraypita, distrito, provincia de Ayabaca – Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Huilco, Comunidad Campesina de Samanga distrito y provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Jirumbilla, Comunidad Campesina de san Vicente El Molino, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Chin, Comunidad Campesina de Suyupampa, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Saucillo, Comunidad Campesina de Suyupampa, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de San Pedro de Culucan, Comunidad Campesina de Arraypita, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Aúl, Comunidad Campesina de Joras, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Santa María Reyna, Comunidad Campesina de Arraypita Pingola, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.

Que, a la fecha, es necesario que se designe un responsable de dichas acciones de mantenimiento, por lo que recomienda que se designe como responsable de los Perfiles Técnicos señalados al Ing. JHONY SALOMON CALLE SANTUR, quien labora como trabajador permanente según la Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPA-A, por lo que, su designación no acarreará gasto a la entidad.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPA, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en atención al Informe N° 145-2022-MPA-GDES-SGECD-EMVD, de fecha 15 de Junio del 2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal se designe al Ing. JHONY SALOMON CALLE SANTUR quien labora como trabajador permanente según la Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPA-A, como responsable de los Perfiles Técnicos de las Actividades señalados en el párrafo anterior.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 0640-2022-MPA-GAJ, de fecha 21 de Julio de 2022, señala que de acuerdo a lo solicitado por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la MPA, resulta procedente mediante acto resolutivo, la propuesta de designación del **ING. JHONY SALOMON CALLE SANTUR**, servidor contratado permanente, según la Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPA-A, en adición a sus funciones, como Responsable de Ejecución de los Perfiles Técnicos de las Actividades que se detallan a continuación:

- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Calvas de Samanga, Comunidad Campesina de Samanga, distrito y provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Sausal de Culucan, Comunidad Campesina de Arraypita, distrito, provincia de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 215-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de Julio de 2022.

Ayabaca – Piura.

- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Huilco, Comunidad Campesina de Samanga distrito y provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Jirumbilla, Comunidad Campesina de san Vicente El Molino, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Chilin, Comunidad Campesina de Suyupampa, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Saucillo, Comunidad Campesina de Suyupampa, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de San Pedro de Culucan, Comunidad Campesina de Arraypita, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Aúl, Comunidad Campesina de Joras, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Santa María Reyna, Comunidad Campesina de Arraypita Pingola, distrito, provincia de Ayabaca- Piura

Que, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 28-2022-MPA-A, se ratifica la delegación de funciones al gerente municipal y, conforme al numeral 11, se designa al inspector de obra y/o cambio de ser el caso, cuando se trate de obras de administración directa y por contrata cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **ING. JHONY SALOMON CALLE SANTUR**, servidor contratado permanente, según la Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPA-A, en adición a sus funciones, como Responsable de Ejecución de los Perfiles Técnicos de las Actividades que se detallan a continuación:

- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Calvas de Samanga, Comunidad Campesina de Samanga, distrito y provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Sausal de Culucan, Comunidad Campesina de Arraypita, distrito, provincia de Ayabaca – Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Huilco, Comunidad Campesina de Samanga distrito y provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Jirumbilla, Comunidad Campesina de san Vicente El Molino, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Chilin, Comunidad Campesina de Suyupampa, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 215-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de Julio de 2022.

- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Saucillo, Comunidad Campesina de Suyupampa, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de San Pedro de Culucan, Comunidad Campesina de Arraypите, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Aúl, Comunidad Campesina de Joras, distrito, provincia de Ayabaca- Piura.
- Mejoramiento del servicio de agua potable rural en la localidad de Santa María Reyna, Comunidad Campesina de Arraypите Pingola, distrito, provincia de Ayabaca- Piura

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE la presente Resolución al **ING. JHONY SALOMON CALLE SANTUR**, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de MYPES, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL